

RESOLUCIÓN Nº 1162/2024

VISTO:

La sanción de la ordenanza Nº 1273, referida a la conservación y defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Capítulo III, artículo Nº 15 y Nº 16 determina la creación e integración de una Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural de la ciudad;

Que la mencionada ordenanza en su artículo Nº 16, inciso c) dispone que el Concejo Municipal designe un representante del Concejo Municipal, y a su vez, en el inciso b) dispone que el Concejo Municipal designe una persona reconocida en el ámbito de la cultura de nuestra ciudad. -

Que atentos a los requerimientos necesarios para integrar la mencionada Comisión, se estima apropiada la designación de la concejal Silvina Cocitto, quién se desempeñara muchos años como subsecretaria de cultura y educación de la Municipalidad de Firmat, actual concejal de la ciudad y que por su conocimiento, sensibilidad, autoridad, eficiencia, compromiso, dedicación, es la persona indicada para que represente a este concejo;

Que se estima conveniente también, designar a la Sra. Myrtha María Sacramone persona reconocida en el ámbito de la cultura de nuestra ciudad, teniendo recorrido en el Concejo Municipal, y transitando por diversos ámbitos íntimamente ligados con el Arte y la Cultura de la Ciudad.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designase a la Concejal Silvina Cocitto, para integrar la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad, como miembro elegida por el Concejo Municipal de Firmat. -

ARTÍCULO 2º: Designase a la Sra. Myrtha María Sacramone, para integrar la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad, como personalidad reconocida en el ámbito de la cultura de la ciudad, elegida por el Concejo Municipal de Firmat. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta